

previene la Ley, el acuerdo apelado por ministerio de la misma, como tomado con infraccion de lo que se dispone en los articulos ya citados; he resultado de acuerdo con lo informado por la Comision provincial declarar nulo y de ningun valor en efecto el acuerdo de ese Ayuntamiento tomado en Sesion de 30 de Junio ultimo, por el que suspende el del 26 del mismo mes que aprobó las tasaciones de la casa n.º 3 de la Calle de Calderon de la Barca.

Propone el Sr Piqueras pase a la Comision correspondiente.

El Sr Piqueras propone que la presentada comunicacion pase a la Comision correspondiente para que examine si procede algun recurso contra la resolucion que contiene.

Despues de discutirse se acuerda asi.

El Sr Illan Govers dice que no procede lo propuesto por el Sr Piqueras si no simplemente quedar enterados y acordar se instruya a los interesados a quienes tocara en su caso entablar otro recurso y no al Ayuntamiento. Con motivo de ambas indicaciones se suscitó discusion entre sus autores sosteniendo cada uno su respectiva tesis, y acordando el Ayuntamiento en vista de todo, que se instruya de dicha resolucion a los interesados en cumplimiento de lo prevenido por el Sr Gobernador y que la comunicacion pase a la Comision de Policia Urbana para que en vista de los antecedentes a q.º se refiere, emita su parecer.

Quedo enterado el Ayuntamiento de q.º no se hacia observacion alguna a la concecion de Colonia Agricola a la hacienda denominada "Marjayo", de la Sta Condesa de Santiago, y que por su acuerdo en Sesion anterior quedo sobre la mesa.

Salió el Sr Piqueras, y entró el Sr G.º M.º.

Distribucion de fondos del prop.º mes de Diciembre.

De conformidad a lo propuesto por la Comision 4.ª acuerda el Ayuntamiento aprobar la distribucion de fondos para el prop.º mes de Diciembre.

Aprobacion de cuentas.

Asi mismo acuerda conseqüente a lo informado por la citada Comision, aprobar las sig.